



F-GC-29
Versión 4
Junio de 2020

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

LISTA CHEQUEO PAGO DE ACTAS - CONTRATOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORIA

# CONTRATO Y AÑO	78 DE 2021	Acta N°	9	1. VALOR INICIAL (incluido IVA)	99.000.000
				2. VALOR ADICION (+)	0
CONTRATISTA	CATALINA MESA RAMIREZ			3. VALOR TOTAL (1+2)	99.000.000
NIT O CC.	1.018.437.926			4. VALOR ACTAS ANTERIORES (-)	72.000.000
CDP (#, rubro y fecha)	00294-21010203-21/01/2021			5. VALOR PRESENTE ACTA (-)	9.000.000
RP (#, rubro y fecha)	000329-21010203-12/02/2021			6. VALOR NO EJECUTADO (3 - 4 - 5)	18.000.000

OBJETO PRESTAR ASESORIA Y APOYO JURIDICO A LA SECRETARIA GENERAL Y AL AREA JURIDICA DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P EN LOS DIFERENTES ASUNTOS QUE SEAN REQUERIDOS

TIPO DE RECURSOS	PROPIOS	CENTRO DE COSTOS y PROCEDIMIENTO	
DOCUMENTO VERIFICADOS			✓ # FOLIOS
1- Acta original			x
2- Autoliquidaciones en Salud, Pensiones y Riesgos profesionales del personal empleado y del contratista (Personas naturales) o Certificado de Cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789/02 (Personas jurídicas).			x
3- Tarjeta profesional y certificado de la Junta Central de contadores con fecha de expedición no mayor a tres meses (aplica cuando el certificado de parafiscales lo firma el Revisor Fiscal o el Contador).			
4- Factura (Régimen Común) o Factura equivalente (régimen simplificado).			x
5- Pagos SENA y ICBF.			
6- Evaluación del Supervisor Formato F-GC-18 (Solo aplica para el acta final)			
7- Planillas de pago con firma de los trabajadores (cuando se cuente con personal a cargo).			
8- Informe de actividades a cargo del Supervisor.			x

Nota. Si pasados tres (3) días después del recibo de esta documentación el Supervisor del contrato no presenta correcciones, quedará en firme y será subida al SECOP.

Secretaria General CERTIFICA que el Supervisor del Contrato entregó la documentación para ser archivada en la carpeta correspondiente.

[Firma]

NOMBRE DE QUIEN RECIBE

[Firma]

FIRMA

DOCUMENTOS ANEXOS CON DESTINO A TESORERÍA		✓
Copia del acta		x
Factura (Régimen Común) o Factura equivalente (régimen simplificado).		x
Evaluación del Supervisor F-CG-18 (Solo aplica para el acta final).		
Informe de actividades a cargo del Supervisor.		x
Autoliquidaciones en Salud, Pensiones y Riesgos profesionales del personal empleado y del contratista (Personas naturales) o Certificado de Cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789/02 (Personas jurídicas).		x
Distribución por centro de costos. Formato F-GF-32 - Copia de este formato se debe entregar en Planeación y Proyectos (firma de recibido)		
Copia del registro presupuestal		x

Fecha de presentación

13 de Diciembre de 2021

DATOS DEL SUPERVISOR		
ANGELA MARIA ZULUAGA MUÑOZ	PROFESIONAL UNIDAD JURIDICA	<i>[Firma]</i>
NOMBRE	CARGO	FIRMA

DATOS PARA LA TRANSFERENCIA DE PAGOS		
*008550055	AHORROS	BANCO DE BOGOTÁ
CUENTA	TIPO DE CUENTA	BANCO

[Firma] Dec 13 11:25



F-G-02
Versión 4
Enero de 2021

GESTION FINANCIERA

DOCUMENTOS SOPORTE EN ADQUISICIONES EFECTUADAS A NO
OBLIGADOS A FACTURAR

Nº
DMA 930

EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS

NIT. 890.803.239-9

SECCIONAL	MANIZALES	CENTRO DE COSTOS	11203	MANIZALES PERSONAL
-----------	-----------	------------------	-------	--------------------

REGIMEN COMUN, AUTORETENEDOR

OFICINAS: CARRERA 23 No. 75-82 PBX. 8867080 FAX 8865566

RESOLUCIÓN DIAN N° 18764001898149 DESDE DMA1 HASTA DMA50,000 VIGENCIA DESDE 10/08/2020 HASTA 10/02/2022

CIUDAD Y FECHA:	BOGOTÁ, 13 DE DICIEMBRE DE 2021		
NOMBRES Y APELLIDOS:	CATALINA MESA RAMIREZ		
CEDULA O NIT:	1.018.437.926		
DIRECCION:	AUTOPISTA NORTE N° 103/40 OFICINA 307	TELEFONO	3004585577

DESCRIPCION DE LA OPERACIÓN

PRESTAR ASESORIA Y APOYO JURIDICO A LA SECRETARIA GENERAL Y AL AREA JURIDICA DE EMPOCALDA S.A. E.S.P. EN LOS DIFERENTES ASUNTOS QUE SEAN REQUERIDOS, QUE CORRESPONDE A LAS ACTIVIDADES REALIZADAS SEGÚN ACTA N° 09

Nombre	CATALINA MESA RAMIREZ	SUBTOTAL:	\$9,000,000
Cedula	1.018.437.926	RETENCION RENTA:	
FIRMA DE ACEPTACION VENDEDOR		TOTAL A PAGAR:	\$9,000,000

ACTA DE PAGO N° 09

CONTRATO N°: 078 DE 2020

OBJETO: PRESTAR ASESORIA Y APOYO JURIDICO A LA SECRETARIA GENERAL Y AL AREA JURIDICA DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P. EN LOS DIFERENTES ASUNTOS QUE SEAN REQUERIDOS.

CONTRATISTA CATALINA MESA RAMIREZ

VALOR DEL ACTA: \$9.000.000

En la ciudad de Manizales, a los **TRECE (13)** días del mes de **DICIEMBRE** del 2021, se reunieron: **ANGELA MARIA ZULUAGA MUÑOZ**, Profesional de la Unidad Jurídica de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. en representación de la empresa contratante y CATALINA MESA RAMÍREZ, como contratista, con el fin de realizar el acta de pago N° 09 del Contrato N° 078 del 2021, que corresponde al pago por la prestación de servicios y actividades realizadas en el marco de dicho contrato entre el 1° y 31 de octubre de 2021.

RELACIÓN DE PAGOS	
VALOR DEL CONTRATO	\$ 99.000.000
ACTA PARCIAL N°. 001	\$ 9.000.000
ACTA PARCIAL N°. 002	\$ 9.000.000
ACTA PARCIAL N°. 003	\$ 9.000.000
ACTA PARCIAL N°. 004	\$ 9.000.000
ACTA PARCIAL N°. 005	\$ 9.000.000
ACTA PARCIAL N°. 006	\$ 9.000.000
ACTA PARCIAL N°. 007	\$ 9.000.000
ACTA PARCIAL N°. 008	\$9.000.000
ACTA PARCIAL N°. 009	\$9.000.000
VALOR EJECUTADO	\$81.000.000
SALDO POR EJECUTAR	\$9.000.000

VALOR CORRESPONDIENTE DE LA PRESENTE ACTA DE PAGO PARCIAL N°. 09, NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE (\$9.000.000)

La contratista se encuentra al día con los aportes de salud (E.P.S. MEDIMAS), pensión (PORVENIR) y riesgos profesionales (POSITIVA) correspondiente al mes de octubre de 2021.

La supervisora del contrato certifica que la contratista cumplió con las obligaciones y actividades que desarrollan en el objeto acordado.

No siendo otro el objeto de la presente acta se firma por quienes intervienen en ella

CATALIANA MESA RAMÍREZ
CONTRATISTA

ANGELA MARIA ZULUAGA MUÑOZ
Profesional Unidad Jurídica
SUPERVISORA

**LA SUSCRITA PROFESIONAL DE LA UNIDAD JURIDICA DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P. EN
CALIDAD DE SUPERVISORA DEL CONTRATO N°. 078 de 2021**

CERTIFICA QUE:

La contratista CATALINA MESA RAMÍEZ identificada con cédula de ciudadanía N°. 1.018.437.926 de Bogotá D.C. cumplió satisfactoriamente con las actividades estipuladas en el informe que me reporta en el Acta N°. 009 del contrato N°. 0078 de 2021, periodo comprendido del 1° de octubre al 30 de octubre de 2021, quien realizó y adelantó las siguientes actividades:

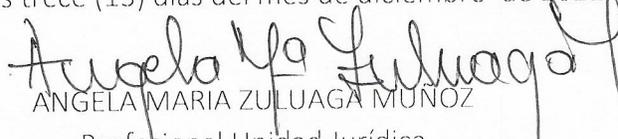
1. Proyectó la formulación del recurso de apelación dentro del medio de control protección de derecho e intereses colectivos promovido por Gloria Patricia Sánchez García en contra de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. vinculado MUNICIPIO DE ANSERMA, CALDAS Radicado N°. 17001333900820190007500, tramitado en el Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Manizales, respecto a la carencia de objeto por hecho superado habida consideración que las obras que ordenaron ejecutar, de reposición de redes de alcantarillado fueron ejecutados por los propietarios de los residentes del sector de la acción popular, esto es Barrio Taijara, ubicado en el municipio de Anserma.
2. Proyectó amparo policivo contra los señores Andrés Santiago, Pedro José, y Angela María Mejía Santamaría, propietarios de Predio la Lorena ubicado en el municipio de Viterbo, ante la Alcaldía del municipio en mención debido a que los propietarios no permiten el ingreso al predio para reparar la red de aducción de agua cruda la cual ocasionó una situación de emergencia. Que según informe realizado por el funcionario delegado en el municipio de Viterbo Caldas, habría Colapsado aproximadamente 30 metros de tubería de 8" de PVC y se encuentra en riesgo por fractura del terreno unos 120 metros de la tubería, además de ello, la zona topográficamente es muy alta y en las últimas semanas se ha presentado fuertes precipitaciones de lluvias, lo cual ha generado deslizamiento en la zona, agrietamientos y sobresaturación de agua, afectándose el suministro de agua cruda.
3. Rindió del concepto respecto a la posibilidad de que el municipio de Filadelfia, Caldas, pueda subsidiar el costo total o parcial de acometidas domiciliarias que si bien corresponde a los propietarios de las viviendas del sector objeto de reposición de redes de alcantarillado en el barrio el Jazmín de dicho municipio, por imposibilidad de los propietarios en asumirlas económicamente, el Alcalde

ha manifestado la voluntad en subsidiarlas totalmente en razón a que tiene los recursos para ello.

4. Efectuó el Acompañamiento en el concepto jurídico rendido por Secretaria jurídica, respecto a si la empresa debe hacer seguimiento a estos recursos y si puede solicitar informe de la ejecución de los mismos, en las actividades destinadas del artículo 24 de la convención en el año 2020 y lo corrido del 2021.
5. Proyectó la primera respuesta al medio de control protección de derechos e intereses colectivos promovido por JOSE DAVID GÓMEZ MARTÍNEZ EN CALIDAD DE PERSONERO MUNICIPAL DE CHINCHINÁ en contra de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. y MUNICIPIO DE CHINCHINÁ, Radicado N°. 17-001-33-39-006-2020-00189-00, en la que se pretende la protección de derechos colectivos, presuntamente vulnerados en el sector de Isla Baja, con relación a las redes de alcantarillado.
6. Proyectó la primera respuesta al medio de control protección de derechos e intereses colectivos promovido por JOSE DAVID GÓMEZ MARTÍNEZ contra EMPOCALDAS S.A. E.S.P. y MUNICIPIO DE CHINCHINÁ, Radicado N°. 17-001-33-39-005-2021-00234-00, en la que se pretende la protección de derechos colectivos, presuntamente vulnerados en el sector La Doctora, con relación a las redes de alcantarillado, tramitada en el Juzgado Quinto Administrativo.
7. Proyectó contestación de medida cautelar solicitada dentro del medio de control protección de derechos e intereses colectivos promovido por JOSE DAVID GÓMEZ MARTÍNEZ contra EMPOCALDAS S.A. E.S.P. y MUNICIPIO DE CHINCHINÁ, Radicado N°. 17-001-33-39-005-2021-00234-00, en la que se pretende la protección de derechos colectivos, presuntamente vulnerados en el sector La Doctora, con relación a las redes de alcantarillado, tramitada en el Juzgado Quinto Administrativo.
8. Elaboró la Ficha técnica en la que se plantea la recomendación jurídica para presentar al Comité de Conciliación dentro del medio de control protección de derechos e intereses colectivos promovido por JOSE DAVID GÓMEZ MARTÍNEZ EN CALIDAD DE PERSONERO MUNICIPAL DE CHINCHINÁ en contra de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. y MUNICIPIO DE CHINCHINÁ, Radicado N°. 17-001-33-39-006-2020-00234-00.
9. Elaboró la Ficha técnica en la que se plantea la recomendación jurídica para presentar al Comité de Conciliación dentro del medio de control protección de derechos e intereses colectivos promovido por JOSE DAVID GÓMEZ MARTÍNEZ EN CALIDAD DE PERSONERO MUNICIPAL DE CHINCHINÁ en contra de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. y MUNICIPIO DE CHINCHINÁ, Radicado N°. 17-001-33-39-006-2020-00189-00.
10. Apoyó en la preparación del Comité de Conciliación de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. llevado a cabo el día 25 de octubre de 2021.
11. Apoyó en la elaboración y revisión del Acta de reunión del Comité de Conciliación, del día 25 de octubre de 2021.

12. Proyectó los Alegatos de Conclusión dentro del medio de control PROTECCIÓN DE DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS promovido por MERARDO MARTÍNEZ CHIQUITO Y OTROS demandando: PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y OTROS, radicado N°. 17001233300020180023200, Tramitado por el Tribunal Administrativo de Caldas, M.P. Patricia Varela Cifuentes, mediante la cual pretende obras de mitigación para evitar inundaciones en el municipio de La Dorada, por crecimiento del río Magdalena.
13. Proyectó la formulación de descargos dentro del proceso sancionatorio ambiental expediente N°. 5797 de CORPOCALDAS, según auto 2021-2419, por vertimiento de aguas servidas de la Planta de Tratamiento de Los Cuervos, ubicado en el municipio de Chinchiná.
14. Proyectó la formulación de descargos dentro del proceso sancionatorio ambiental expediente N°. 5811 de CORPOCALDAS, según auto 2021-2404 del 12 de octubre de 2021 notificado el 12 de octubre de 2021, por vertimiento de aguas servidas de la Planta de Tratamiento de Campoalegre ubicado en el municipio de Chinchiná.

Para constancia se firma a los trece (13) días del mes de diciembre de 2021


ANGELA MARIA ZULUAGA MUÑOZ
Profesional Unidad Jurídica
Supervisora

Manizales, Diciembre 13 de 2021

Doctora

ANGELA MARIA ZULUAGA MUÑOZ

Profesional Unidad Jurídica
EMPOCALDAS S.A. E.SP.

REFERENCIA: Informe actividades realizadas

OBJETO: PRESTAR ASESORIA Y APOYO JURIDICO A LA SECRETARIA GENERAL Y AL AREA JURIDICA DE EMPOCALDAS S.A E.S. P EN LOS DIFERENTES ASUNTOS QUE SEAN REQUERIDOS.

Cordial saludo,

A continuación, me permito realizar la relación de las obligaciones ejecutadas en el mes de **octubre de 2021** con relación al contrato 078 de 2021, las cuales relaciono a continuación:

OBLIGACIONES

- 1) Sustanciar la respuesta a peticiones internas y externas de contenido jurídico, además de sustanciar y/o contestar las demandas y/o acciones que se promueva en contra de la empresa ante los diferentes despachos judiciales, así como los requerimientos que se hagan en los diferentes procesos donde es parte la Entidad.
- 2) Sustanciar y/o presentar las demandas y/o acciones que haya que formular por la Entidad, además de sustanciar y/o contestar las demandas que debe promover la empresa.
- 3) Sustuir al Secretario General, Secretario jurídico y/o profesional de la Unidad Jurídica de la Empresa, en diligencia judiciales en donde sea parte la Empresa como accionante o accionada en los municipios, corregimientos donde EMPOCALDAS S.A. E.S.P. desarrolla su objeto social.
- 4) Elaborar concepto jurídico y/o recomendación jurídica, y/o ficha técnica para presentar al comité de conciliación y defensa judicial de la Empresa, como también su sustentación ante los miembros del comité, si se requiere, a fin determinar la procedencia o no de formular acuerdo conciliatorio extrajudicial o judicial, acción de repetición, llamamiento en garantía con fines de repetición.
- 5) sustanciar y/o presentar las actuaciones a que haya lugar, en el marco de los procesos y/o trámites adelantados por autoridades de carácter ambiental, Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, Órganos de control, UGPP, Colpensiones y demás Entidades, que durante la vigencia del contrato le sean requeridas.
- 6) Apoyar con la elaboración de formulación o estrategia de defensa en los procesos en donde sea parte la Empresa, en cada una de las etapas que haya de hacerse intervención y le sea requerido.
- 7)Garantizar a EMPOCALDAS S.A. E.S.P. El ejercicio oportuno de todas y cada una de las actuaciones realizadas y el estado en que se encuentre los asuntos encomendados y presentar mensualmente de su actividad, o cuando se solicite, realizando relación de las actuaciones efectuadas y el estado en que se encuentra los asuntos encomendados.
- 8) Proyectar conceptos jurídicos, respecto a situaciones donde haya que orientarse jurídicamente para la adopción de alguna medida o decisión frente aspectos relacionados con los asuntos encomendados.

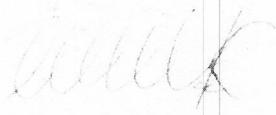
- 9) Vigilar e intervenir en forma permanente y continúa las actuaciones procesales encomendadas interponiendo en forma oportuna los recursos y acciones a que haya lugar.
- 10) Vigilar e intervenir en forma permanente y continúa las actuaciones procesales encomendadas interponiendo en forma oportuna los recursos y acciones a que haya lugar.

Para cumplir con las anteriores obligaciones desarrollé las siguientes actividades:

1. Proyecté la formulación del recurso de apelación dentro del medio de control protección de derecho e intereses colectivos promovido por Gloria Patricia Sánchez García en contra de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. vinculado MUNICIPIO DE ANSERMA, CALDAS Radicado N°. 17001333900820190007500, tramitado en el Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Manizales, respecto a la carencia de objeto por hecho superado habida consideración que las obras que ordenaron ejecutar, de reposición de redes de alcantarillado fueron ejecutados por los propietarios de los residentes del sector de la acción popular, esto es Barrio Tajjara, ubicado en el municipio de Anserma.
2. Proyecté amparo policivo contra los señores Andrés Santiago, Pedro José, y Angela María Mejía Santamaría, propietarios de Predio la Lorena ubicado en el municipio de Viterbo, ante la Alcaldía del municipio en mención debido a que los propietarios no permiten el ingreso al predio para reparar la red de aducción de agua cruda la cual ocasionó una situación de emergencia. Que según informe realizado por el funcionario delegado en el municipio de Viterbo Caldas, habría Colapsado aproximadamente 30 metros de tubería de 8" de PVC y se encuentra en riesgo por fractura del terreno unos 120 metros de la tubería, además de ello, la zona topográficamente es muy alta y en las últimas semanas se ha presentado fuertes precipitaciones de lluvias, lo cual ha generado deslizamiento en la zona, agrietamientos y sobresaturación de agua, afectándose el suministro de agua cruda.
3. Rendición del concepto respecto a la posibilidad de que el municipio de Filadelfia, Caldas, pueda subsidiar el costo total o parcial de acometidas domiciliarias que si bien corresponde a los propietarios de las viviendas del sector objeto de reposición de redes de alcantarillado en el barrio el Jazmín de dicho municipio, por imposibilidad de los propietarios en asumirlas económicamente, el Alcalde ha manifestado la voluntad en subsidiarlas totalmente en razón a que tiene los recursos para ello.
4. Acompañamiento en el concepto jurídico rendido por Secretaria jurídica, respecto a si la empresa debe hacer seguimiento a estos recursos y si puede solicitar informe de la ejecución de los mismos, en las actividades destinadas del artículo 24 de la convención en el año 2020 y lo corrido del 2021.
5. Proyección de primera respuesta al medio de control protección de derechos e intereses colectivos promovido por JOSE DAVID GÓMEZ MARTÍNEZ EN CALIDAD DE PERSONERO MUNICIPAL DE CHINCHINÁ en contra de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. y MUNICIPIO DE CHINCHINÁ, Radicado N°. 17-001-33-39-006-2020-00189-00, en la que se pretende la protección de derechos colectivos, presuntamente vulnerados en el sector de Isla Baja, con relación a las redes de alcantarillado.

6. Proyección de primera respuesta al medio de control protección de derechos e intereses colectivos promovido por JOSE DAVID GÓMEZ MARTÍNEZ contra EMPOCALDAS S.A. E.S.P. y MUNICIPIO DE CHINCHINÁ, Radicado N°. 17-001-33-39-005-2021-00234-00, en la que se pretende la protección de derechos colectivos, presuntamente vulnerados en el sector La Doctora, con relación a las redes de alcantarillado, tramitada en el Juzgado Quinto Administrativo.
7. Proyección contestación de medida cautelar solicitada dentro del medio de control protección de derechos e intereses colectivos promovido por JOSE DAVID GÓMEZ MARTÍNEZ contra EMPOCALDAS S.A. E.S.P. y MUNICIPIO DE CHINCHINÁ, Radicado N°. 17-001-33-39-005-2021-00234-00, en la que se pretende la protección de derechos colectivos, presuntamente vulnerados en el sector La Doctora, con relación a las redes de alcantarillado, tramitada en el Juzgado Quinto Administrativo.
8. Ficha técnica en la que se plantea la recomendación jurídica para presentar al Comité de Conciliación dentro del medio de control protección de derechos e intereses colectivos promovido por JOSE DAVID GÓMEZ MARTÍNEZ EN CALIDAD DE PERSONERO MUNICIPAL DE CHINCHINÁ en contra de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. y MUNICIPIO DE CHINCHINÁ, Radicado N°. 17-001-33-39-006-2020-00234-00.
9. Ficha técnica en la que se plantea la recomendación jurídica para presentar al Comité de Conciliación dentro del medio de control protección de derechos e intereses colectivos promovido por JOSE DAVID GÓMEZ MARTÍNEZ EN CALIDAD DE PERSONERO MUNICIPAL DE CHINCHINÁ en contra de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. y MUNICIPIO DE CHINCHINÁ, Radicado N°. 17-001-33-39-006-2020-00189-00.
10. Apoyo en la preparación del Comité de Conciliación de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. llevado a cabo el día 25 de octubre de 2021.
11. Apoyo en la elaboración y revisión del Acta de reunión del Comité de Conciliación, del día 25 de octubre de 2021.
12. Proyección Alegatos de Conclusión dentro del medio de control PROTECCIÓN DE DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS promovido por MERARDO MARTÍNEZ CHIQUITO Y OTROS demandando: PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y OTROS, radicado N°. 17001233300020180023200, Tramitado por el Tribunal Administrativo de Caldas, M.P. Patricia Varela Cifuentes.
13. Proyección formulación de descargos dentro del proceso sancionatorio ambiental expediente N°. 5797 de CORPOCALDAS, según auto 2021-2419, por vertimiento de aguas servidas de la Planta de Tratamiento de Los Cuervos, ubicado en el municipio de Chinchiná.
14. Proyección formulación de descargos dentro del proceso sancionatorio ambiental expediente N°. 5811 de CORPOCALDAS, según auto 2021-2404 del 12 de octubre de 2021 notificado el 12 de octubre de 2021, por vertimiento de aguas servidas de la Pianta de Tratamiento de Campoalegre ubicado en el municipio de Chinchiná.

Atentamente,

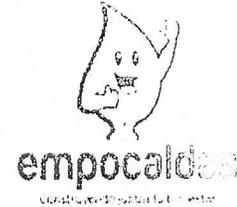


CATALINA MESA RAMIREZ
CONTRATISTA

EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A E.S.P
EMPOCALDAS S.A E.S.P

NIT 890.803.239-9

REGISTRO PRESUPUESTAL
NUMERO 000329



FECHA DE EXPEDICION 2021/02/12
CERTIFICADO DISPON. NRO - 000294
COMPROMISO QUE AMPARA CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS N°0078 DE 2021 PRESTAR ASESORIA Y APOYO JURIDICO A LA SECRETARIA GENERAL Y AL AREA JURIDICA DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
BENEFICIARIO MESA RAMIREZ CATALINA
C.C NRO 1018437926

Con el presente acto administrativo se afecta de manera definitiva, la(s) apropiacion(es) y no serán utilizados con otro fin. (Requisito de perfeccionamiento y anterior a la ejecucion).

RUBRO APROPIACION	DESCRIPCION	VALOR
21010203	HONORARIOS PROFESIONALES	99,000,000
TOTAL REGISTRO PRESUPUESTAL		99,000,000

PLAZO DE EJECUCION 321 DIAS


JOSE OSCAR BEDOYA AGUIRRE
Jefe Sección Presupuesto

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Telefono	Exonerado SENA e ICBF
CC - 018477976		MESA RAMIREZ CATALINA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	av cra 15 # 1275-78	BOGOTÁ-BOGOTÁ D.E.	3090683	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo	Salud	Pago	Clave	Planilla	Planilla	Tipo	Fecha	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2021-10	1213553579	9427335351		1		1	2021/11/08	2021/11/72	BANCO DAVIVIENDA	14	\$1,095,100

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFLIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)	230901	800,253,055	2	1	\$620,100	\$0	\$620,100	\$620,100
SKANDIA				1	\$620,100	\$0	\$620,100	\$620,100
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)	14-23	860,011,153	6	1	\$19,100	\$0	\$19,100	\$19,100
POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS				1	\$19,100	\$0	\$19,100	\$19,100
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)	EPS044	901,097,473	5	1	\$455,900	\$0	\$455,900	\$455,900
MEDIMAS EPS				1	\$455,900	\$0	\$455,900	\$455,900
TOTAL				1	\$1,095,100	\$0	\$1,095,100	\$1,095,100

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Telefono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1018437926		MESA RAMIREZ CATALINA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	av. crta 15 # 1276-78	BOGOTA-BOGOTA D.E	3096883	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo	Clave	Tipo	Fecha	Pago	Banco	Valor
2021-10	1213553579	1	2021/11/08	2021/11/22	BANCO BAYWENDA	\$1,095,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	PENSION			SALUD			CCF			RIESGOS			PARAFISCALES		
					IBCF	Aporte	Limite	IBCF	Aporte	Codigo	Dias	IBCF	Aporte	Codigo	Dias	IBCF	Aporte	Dias	IBCF
Sucesal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$3,646,874	\$620,100	\$3,646,874	\$455,900	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$3,646,874	\$620,100	\$3,646,874	\$455,900	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)					\$3,646,874	\$620,100	\$3,646,874	\$455,900	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	
1	CC	1018437926	MESA-CATALINA	230901	30	\$620,100	\$620,100	\$455,900	\$0	\$0	\$0	14-23	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	
Total Afiliados(1)					\$3,646,874	\$620,100	\$3,646,874	\$455,900	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	

